

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO ENTREGA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUTORIZACIÓN

En Santiago de Chile, a Miércoles, 19 de Enero de 2022, entre **CL53 - Cam Chile SPA RUT 96543670-7**, en adelante la "Empresa", representada por don Aldo Torres, cédula de identidad Nº8.711.799-5 y don Christian Díaz, cédula de identidad Nº23.410.525-6, ambos con domicilio en Av. Andres Bello N°2325, Piso 5°, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, el señor(a) **Riveros Rojas Rodrigo Gabriel** de identidad N° **17092695-1** en adelante el "Trabajador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que el Trabajador se desempeña en el cargo de **Jefe Control Interno**, funciones en el proyecto u área denominada **Compras y Contratos**

SEGUNDO: Para efectos del ejercicio de las funciones que realiza el Trabajador de acuerdo con el marco de su Contrato de Trabajo, la Empresa con esta fecha hace entrega al Trabajador el siguiente equipo tecnológico necesario para el desempeño de sus funciones:

Serie	Tipo	Marca	Modelo	Imei	Linea	Valor Ref.
666332521145	Notebook	Dell	Latitude 9510			\$ 320,000
874848648	Celular	Xiaomi	Redmi Note 10	9988565698		\$ 145,000
515215121512	Celular	Xiaomi	Redmi Note 10	98451514	98745122	\$ 290,000

TERCERO: El Trabajador declara recibir en perfecto estado de conservación y funcionamiento el equipo tecnológico que se individualiza en la cláusula anterior, para su uso exclusivo en el desempeño de los servicios encomendados por la Empresa y prestados por el Trabajador en el marco de su Contrato de Trabajo, y se obliga a cuidarlo, mantenerlo y devolverlo en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el uso legítimo y el transcurso del tiempo.

CUARTO: En caso de robo, hurto, pérdida o destrucción del equipo tecnológico a cargo del Trabajador por causas exclusivas de su responsabilidad, las partes acuerdan y, así lo entiende expresamente el Trabajador, que la Empresa tendrá la facultad de cobrar al Trabajador el valor de reposición o reparación del referido equipo, descontándolo de las remuneraciones del Trabajador, o bien de su Finiquito al Contrato de Trabajo, en el evento que éste renuncie a su trabajo o termine la relación laboral por cualquier causa, sin haber hecho devolución del equipo.

QUINTO: El Trabajador y la Empresa acuerdan que en todo lo no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el Contrato de Trabajo y sus modificaciones posteriores.

SEXTO: El presente Anexo del Contrato de Trabajo se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Trabajador y uno en poder del Empleador.

Entrega conforme	Recibe conforme		
CL53 - Cam Chile SPA	Riveros Rojas Rodrigo Gabriel		
	CI N° 17092695-1		
RUT 96543670-7	CI N° 17092695-1		